

ACUERDO NUMERO 10
- octubre 13 de 1.960-

Por el cual se aprueba el Plan de funcionamiento del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRICOLA y de la FACULTAD DE AGRONOMIA de la Universidad de Nariño, se constituye un patrimonio inicial para su fundación y se otorgan unas autorizaciones a la Rectoría.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.-Que una de las más urgentes necesidades de las regiones del Sur Colombiano y del país en general, es la de fomentar los estudios agropecuarios, a nivel universitario, orientados especialmente a la Extensión Agrícola.
- 2o.-Que la Comisión Colombo-Americana, constituida para orientar los estudios agronómicos en la nación, conceptuó ser de conveniencia nacional, en cuanto se refiere a la Universidad de Nariño, la fundación del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRICOLA, similar a la Escuela Agrícola Panamericana de Zamorano(Honduras) y de la Facultad de Agronomía Complementaria.
- 3o.-Que es singularmente alto e importante el volumen de estudiantes, no sólo del departamento, sino de otros sectores del país, quienes solicitan con insistencia el establecimiento de estudios técnicos agronómicos.
- 4o.-Que las directivas universitarias, agotarán todos los recursos, a fin de conseguir la fundación del Instituto Tecnológico Agrícola y de la Facultad de Agronomía, ya referidos, y así cumplir con una de las más trascendentales misiones a que está llamada la Universidad de Nariño,

A C U E R D A :

Apt.1o.-Aprobar el siguiente PLAN presentado por el señor Asesor Técnico doctor CARLOS SEKANO VALENCEA, para la fundación del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRICOLA y de la FACULTAD DE AGRONOMIA de la Universidad de Nariño:

- 1- Fundación del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRICOLA y de la FACULTAD DE AGRONOMIA de la Universidad de Nariño, para la preparación de profesionales técnicos Agrícolas, agrónomos e Ingenieros Agrónomos.
- 2- El Instituto Tecnológico Agrícola y la Facultad de Agronomía se orientarán preferencialmente a desarrollar trabajos prácticos tanto agrícolas como pecuarios, dentro de un programa semejante al adoptado por la Escuela Agrícola Panamericana de Zamorano y a la Capacitación de profesionales idóneos Agrícolas Socio-Económicos, como Extensión Agrícola, Educación Agrícola Juvenil, Mejoramiento de Hacienda, etc.
- 3- El Instituto Tecnológico Agrícola y la Facultad de Agronomía, se organizarán en los siguientes Departamentos:
 - a - Ciencias Biológicas.
 - b - Socio-Económico e Idiomas.
 - c - Agronomía.
 - d - Zootecnia.
 - e - Maquinaria Agrícola.
 - f - Ciencias Físicas y Matemáticas.
- 4- El Pánsum de estudios del Instituto Tecnológico Agrícola, se desarrollará en tres años y el de la Facultad de Agronomía, complementaria en dos años más.

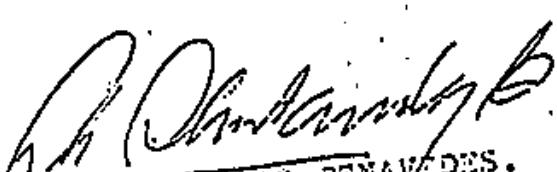
relativo a la fundación, dotación y sostenimiento del Instituto Tecnológico Agrícola y de la Facultad de Agronomía de la Universidad. La anterior autorización conlleva la facultad de suscribir los correspondientes convenios con promisos, actas pertinentes etc.

- b) La de proponer concretamente a la Asamblea, que el Departamento tome a su cargo el sostenimiento de los Liceos de Bachillerato y Escuelas de nivel infra-Universitario de la Universidad de Nariño.
- c) Para proponer la adquisición o enajenación de bienes raíces, contratar empréstitos y todo aquello que fuere necesario en orden al desarrollo del plan aprobado mediante la presente providencia.
- t. So.- Disponer que el Consejo Directivo apropie las partidas necesarias para el cumplimiento de las condiciones y gestiones que demande el desarrollo del plan en referencia.

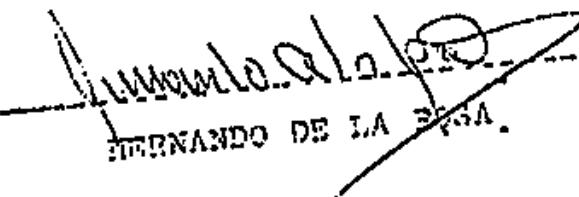
C O M U N I Q U E S E .

ido en Pasto, en el salón de sesiones de los consejos universitarios a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta,

El Presidente del Consejo,


LUIS A. SANTANDER BENAVIDES.

El Secretario,


FERNANDO DE LA PENA.